



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 6-34

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 73/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, cuatro de julio de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y con el diverso oficio y anexo de Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; depositados el veintiocho de junio de este año, respectivamente, en la oficina de correos de la localidad, recibidos el dos de julio en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **40123** y **40128**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, cuatro de julio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente, por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos, por los cuales dan contestación a la demanda de controversia constitucional, designan delegados, autorizados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen pruebas; y toda vez que los promoventes acompañan a su escrito copia simple del Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", con la cual pretenden acreditar su personalidad, previamente a proveer lo que en derecho proceda respecto de sus promociones, requiéraseles para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remitan a este Alto Tribunal el ejemplar, o en su caso, copia certificada de dichos Periódicos Oficiales, o de sus nombramientos; apercibidos que de no cumplir con lo anterior, no se proveerán de conformidad sus escritos.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

